



37/2024

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL LOTE 12 DEL ACUERDO MARCO 02/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO (EXP. 37/2024) (EXP. INICIAL 2020/52)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- El 7 de julio de 2021 se formalizaron, en documento administrativo, los contratos (relacionados en el Anexo) correspondientes al lote 12 del Acuerdo marco 02/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, siendo la fecha de entrada en vigor el 13 de julio de 2021.

2.- Por Resolución de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, han tenido lugar las siguientes prórrogas:

- Con fecha 10 de abril de 2023, prórroga de los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 12 del Acuerdo marco 02/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 (Lotes 5, 9 y 11), desde el 15 de junio de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 (Lotes 4, 6, 8), y desde el 13 de julio de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 (Lotes 1, 2 y 12).
- Con fecha 4 de marzo de 2024, prórroga de los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 12 del Acuerdo marco 02/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, desde el 1 de abril de 2024 hasta 30 de septiembre de 2024 los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 y hasta el 31 de julio de 2024 el lote 12, salvo que la fecha de entrada en vigor del nuevo Acuerdo marco de ordenadores (Expte. 2023/113) sea anterior, en cuyo caso la prórroga finalizará el día anterior a la entrada en vigor del nuevo Acuerdo marco.

3.- El 9 de mayo de 2024, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación acordó:

*"I.- El inicio del expediente de prórroga del lote 12 del Acuerdo marco 02/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, en los siguientes términos:*

- *Duración: desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, salvo que la fecha de entrada en vigor del nuevo Acuerdo marco de ordenadores (Exp. 2023/113) sea anterior, en cuyo caso la prórroga finalizará el día anterior a la entrada en vigor del nuevo Acuerdo marco.*

*II.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de inicio de la prórroga, para que los contratistas, en su caso, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes con los términos de la misma."*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que:

DiR3: EA0023085

secretaria.contratacioncentralizada@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 5. 4ª planta  
28071 MADRID  
TEL: 91 595 81 00

**FIRMADO**

Página 1 de 3  
PALOMA ROSADO SANTURINO - 2024-06-05 18:37:28 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
MARIA ISABEL GARCIA ALIAGA - 2024-06-04 11:31:29 CEST, cargo=Interventora Delegada, Fiscalizado de conformidad.Art.152 LGP  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_V3IG5YE4U5QGQ5JED9GPYGDQBT5F en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



37/2024

- *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses...”*

2.- La cláusula V del pliego de cláusulas administrativas particulares recoge expresamente esta posibilidad, en los siguientes términos:

- *“El acuerdo marco podrá ser prorrogado una o varias veces antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de dos años. La duración de cada prórroga no podrá ser superior a un año. La prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del acuerdo marco. En caso contrario, la adopción del acuerdo de prórroga requerirá conformidad del contratista con carácter previo. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”*

3.- Una vez realizado el trámite de audiencia, las empresas que se relacionan en el Anexo, o bien no han presentado alegaciones, o bien han manifestado su conformidad y su decisión de no efectuar alegaciones.

Por lo tanto, en base a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP y en la cláusula V del pliego de cláusulas administrativas particulares, procede acordar la prórroga del lote 12 del Acuerdo marco 02/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, con las empresas, que figuran en el anexo y en los términos indicados.

Por todo lo anterior, una vez recabados los informes y autorizaciones preceptivas, de conformidad con el ordenamiento jurídico, **RESUELVO:**

- Prorrogar para las empresas y contratos relacionados en el Anexo el lote 12 del Acuerdo marco 02/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, salvo que la fecha de entrada en vigor del nuevo Acuerdo marco de ordenadores (Exp. 2023/113) sea anterior, en cuyo caso la prórroga finalizará el día anterior a la entrada en vigor del nuevo Acuerdo marco.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada dirigido a la Subsecretaría de Hacienda en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, pudiendo interponerse indistintamente ante el mismo o ante esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por:

Paloma Rosado Santurino. Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación

VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN  
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**FIRMADO**

Página 2 de 3  
PALOMA ROSADO SANTURINO - 2024-06-05 18:37:29 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
MARIA ISABEL GARCIA ALIAGA - 2024-06-04 11:31:29 CEST, cargo=Interventora Delegada, Fiscalizado de conformidad.Art.152 LGP  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_V3IG5YE4U5QGQ5JED9GPYGDQBT5F en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



37/2024

ANEXO

<u>EMPRESAS</u>	<u>NIF</u>	<u>Nº LOTE</u>	<u>Nº CONTRATO</u>
Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A.	A28634046	12	126/2021
Atos IT Solutions and Services Iberia, S.L.	B85908093	12	115/2021
Bechtle Direct, S.L.	B83029439	12	117/2021
Dell Computer, S.A.	A80022734	12	116/2021
Dynabook Europe GmbH	DE319389271	12	122/2021
Econocom Products & Solutions, S.A.	A63319008	12	114/2021
Esprinet Iberica, S.L.	A84443985	12	121/2021
Hp Printing and Computing Solutions, S.L.	B28260933	12	127/2021
Inetum España, S.A.	A28855260	12	124/2021
Lenovo Spain, S.L.	B84225507	12	119/2021
Seidor Solutions, S.L.	B61172219	12	123/2021
Servicios Microinformática, S.A.	A25027145	12	113/2021
Specialist Computer Centres, S.L.	B81644387	12	128/2021
Teknoservice, S.L.	B41485228	12	118/2021
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.	A78053147	12	120/2021
Ticnova Quality Team, S.L.	B43067586	12	125/2021

VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN  
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**FIRMADO**

Página 2 de 3  
PALOMA ROSADO SANTURINO - 2024-06-05 18:37:29 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
MARIA ISABEL GARCIA ALIAGA - 2024-06-04 11:31:29 CEST, cargo=Interventora Delegada, Fiscalizado de conformidad.Art.152 LGP  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_V3IG5YE4U5QGQ5JED9GPYGDQBT5F en <https://www.pap.hacienda.gob.es>